

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Normas para la Promoción en 2019 de Profesores Asociados y Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

1. OBJETIVO: Promocionar en 2019 al PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO Y PROFESORADO ASOCIADO con méritos académicos destacados.

2. ASPECTOS fijados por el Plan UCM de Actuaciones en Profesorado 2019:

Requisitos (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su promoción.
- Que esté en activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Funcionario/a Interino/a.
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos 3 años.
- Que tenga una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- Que, al menos, los últimos 5 años haya estado contratado/a como PDI no permanente en la UCM.
- Estar acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Otros aspectos que indica el Plan:

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y tipo de relación contractual serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as Funcionarios/as interinos/as y los/as Profesores/as Asociados/as acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para los procesos de promoción y estabilización.

3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *6 puntos*.
2. Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *8 puntos*.

3. Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos*.

4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los/as candidatos/as que proponga la Comisión Académica será el marcado por el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como PDI en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitará a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para: 1) desdotación de plaza ocupada por el candidato. 2) dotación de una nueva plaza de Profesor Contratado Doctor y 3) convocatoria de esta última en régimen de interinidad.
- La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la desdotación, en su caso, de la plaza que ocupa el promocionado y la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica aprobará la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.